

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Resultados) y de la propuesta de aplicación del Resultado, correspondiente al ejercicio 2001.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta, incluyendo la subsanación de los defectos.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los señores socios en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a aprobación.

Pamplona, 28 de agosto de 2002.—Ángel Tellechea Goyena.—39.751.

VIOLETAS DE MAR, SOCIEDAD COOPERATIVA

La Asamblea general extraordinaria, celebrada en Chiclana de la Frontera (Cádiz), el 4 de agosto de 2001, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación de la misma, aprobando el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
Activo circulante	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital social	320.000
Pérdidas ejercicios anteriores	-320.000
Total Pasivo	0

Madrid, 3 de diciembre de 2001.—El Secretario.—40.065.

**004 DE TENERIFE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)
MORA Y AMIGÓ,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

Se hace público que en las Juntas generales y universales de estas sociedades, celebradas el 24

de julio de 2002, aprobaron, unánimemente, la escisión parcial de «004 de Tenerife, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de «Mora y Amigó, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de ambas, y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, el 23 de julio de 2002.

Se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de julio de 2002.—Los Administradores de ambas sociedades.—El Consejo de Administración de «004 de Tenerife, Sociedad Limitada», Pablo Mora Yanes, Juan Amigó Moreno, Eduardo López-Echeto Marrero y Manuel Ángel Páez González, y los Administradores mancomunados de «Mora y Amigó, Sociedad Limitada», Pablo Mora Yanes y Juan Amigó Moreno.—40.525.

1.^a 11-9-2002